



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

Contrato para la Prestación del Servicio de "Levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO FAMELEC, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FANNY CRUZ GARCÍA**, en su carácter de apoderada legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de "Levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>C6M0300</b></p>
---	---	---

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000033030-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria con fecha 17 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E49-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 6 de abril de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

4

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderada legal, que:

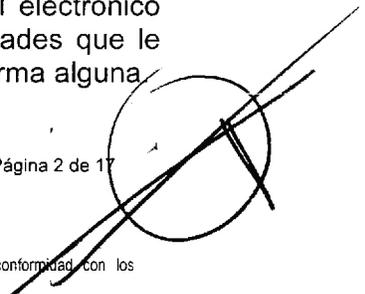
**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,793 de fecha 10 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado René Gámez Imaz, Titular de la Notaría Pública número 73 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 8039\*3.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Fanny Cruz García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,793 de fecha 10 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado René Gámez Imaz, Titular de la Notaría Pública número 73 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 8039\*3 y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta importación, exportación, arrendamiento, comercialización, distribución, consignación e instalación de toda clase de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, digitales, equipos de telecomunicación, internet, transporte, cómputo tanto hardware como software, e instrumentos, tales como rastreadores, posicionadores, localizadores vía satélite, radio transmisores, receptores, alarmas, detectores, sistemas de acceso y de circuito cerrado.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GFA1002109G0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **C354503610 5.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>C6M0300</b> </p>
--	---	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Olivos lote 28, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Código Postal 55010, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono (55) 26448567, correo electrónico: grupo\_famelec03@live.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de **“Levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)”**, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$360,922.92 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, de este instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de Conjunto correspondiente y el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, así como por el Titular de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica (CFDI), con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer,S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio se realizará dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio conforme al programa calendarizado entregado por **“EL PROVEEDOR”** con su propuesta técnica con el nombre “Programa de Prestación del Servicio”, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, tales como tercer lunes de marzo, 1 de mayo, 10 de mayo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 17:00 horas.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio objeto del presente contrato en el inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI), ubicado en la planta baja, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Tiene por objeto conocer la situación actual de las instalaciones y poder contar con un diagnóstico avalado por la Unidad de Verificación que permitirá realizar las correcciones necesarias de conformidad con la normativa en la materia, así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM-022-STPS-2008 y NMX-J-136-ANCE-2007, para identificar las mejoras que se deberán de realizar a fin de poder suministrar energía de calidad lo que permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que se localizan en el inmueble en comento, consideradas las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como las siguientes:

- a) Se deberá emplear mano de obra técnica especializada para realizar los levantamientos de información de las instalaciones y equipos que conforman los sistemas de energía eléctrica propiedad de **"EL INSTITUTO"**, localizados dentro del inmueble.
- b) **"EL PROVEEDOR"** realizará el levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico el cual consiste en realizar un servicio, el cual se llevará a cabo dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de este contrato para cada equipo, en un horario de las (8:00 A las 17:00 horas.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato, la cual será calculada por el Administrador de este Contrato.

**SUPERVISIÓN.-** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno deberá verificar la calidad y alcances de la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio objeto de este contrato y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Corresponderá al Programa Calendarizado de prestación del servicio entregado por el **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en un servicio, el cual se llevará a cabo dentro del plazo total de 30 (treinta) días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2**

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

(dos) del presente contrato, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, el servicio se realizará en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, indicando los días en que se programarán las diferentes etapas de los trabajos, debiendo establecer la fecha de presentación al Administrador del presente contrato de los entregables previstos en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"**, no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores del presente Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0300

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de 4 (cuatro) días naturales, acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo siguiente:

Si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo señalado, es decir, del plazo total de 30 (treinta) días hábiles para la prestación del servicio se tendrá como servicio no realizado y en consecuencia como incumplimiento, por lo que por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>C6M0300</b>
---	--	--

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

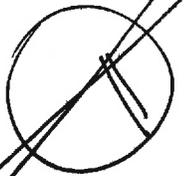
1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
C6M0300

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C6M0300**

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"  
**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"  
**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Adjudicación".

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

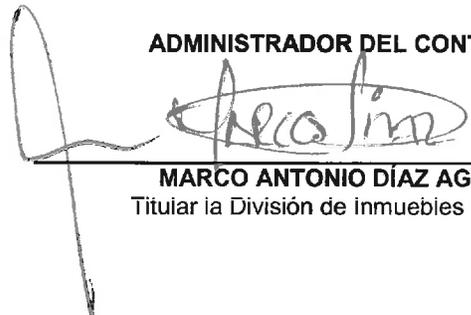
"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
GRUPO FAMELEC, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS  
Apoderado Legal

  
FANNY CRUZ GARCÍA  
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
Titular la División de Inmuebles Centrales

  
COFV/FMCI/JGB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**C6M0300**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000033030-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 1832 RECIBIDO EL 17/02/2016 SERVICIO DE "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE TOKIO 80 DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI)".

Fecha Elaboración: 17/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 430,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB / Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts. Total commitment for ABR is 430.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

10/10/10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**C6M0300**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

4

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

047

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación de la prestación del servicio consistente en el **“Levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la información (CENATI), ubicado en la planta baja, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06600”**, a cargo de la División de Inmuebles Centrales

**1.- REQUERIMIENTOS**

Se requiere contratar el Servicio consistente en el **“Levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la información (CENATI), ubicado en la planta baja, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06600”** para identificar las mejoras que se deberán de realizar a fin de poder suministrar energía de calidad lo que permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que se localizan en el inmueble en comento.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: **000033030-2016**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**3.- FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**4.1.- LUGAR Y FECHA**

Para el servicio consistente en el **“Levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la información (CENATI), ubicado en la planta baja, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06600”**, **“EL PARTICIPANTE”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble señalado.

El servicio consiste en realizar el levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la información (CENATI), inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales, propiedad del Instituto, y cuyo objeto es conocer la situación actual de las instalaciones y poder contar con un diagnóstico que permitirá realizar las correcciones necesarias de conformidad con la normativa en la materia, así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM-022-STPS-2008 y NMX-J-136-ANCE-2007, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Técnico**, las cuales consistirán en un **servicio** el cual se realizara dentro de un plazo de 30 días hábiles los cuales iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Prestación del Servicio"**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 17:00 horas.

**4.2.- VIGENCIA**

La vigencia del servicio deberá considerar un plazo total de **30** días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Tiene por objeto la es conocer la situación actual de las instalaciones y poder contar con un diagnóstico avalado por la Unidad de Verificación que permitirá realizar las correcciones necesarias de conformidad con la normativa en la materia, así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM-022-STPS-2008 y NMX-J-136-ANCE-2007, para identificar las mejoras que se deberán de realizar a fin de poder suministrar energía de calidad lo que permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que se localizan en el inmueble en comento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- a) Se deberá emplear mano de obra técnica especializada para realizar los levantamientos de información de las instalaciones y equipos que conforman los sistemas de energía eléctrica propiedad del Instituto, localizados dentro del inmueble.
- b) **"EL PROVEEDOR"** realizará el levantamiento, evaluación, diagnostico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico el cual **consiste** en realizar un **servicio**, el cual se llevaran a cabo dentro de un plazo total de **30** días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **4.1.** de los presentes Términos y Condiciones para cada equipo, en un horario de las 8:00 hasta las 17:00 horas.
- c).- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Servicio Social vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose, éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**4.4 VISITA A LAS INSTALACIONES**

**"EL PARTICIPANTE"** podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se realizará la prestación del servicio, dos días naturales antes de la fecha de la presentación de propuestas, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones, para lo cual se pondrán en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente cuyos datos aparecen en el Directorio Jefaturas de Conservación de Unidad, incluido en el Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

**4.5.- SUPERVISIÓN**

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad y alcances de la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

**5.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PARTICIPANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

**a) CURRÍCULUM**

Currículum Vitae de **"EL PARTICIPANTE"**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

**b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.

**c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**

**"EL PARTICIPANTE"** para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

**d) PERSONAL CAPACITADO**

Deberá designar por escrito como mínimo 2 **técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en las instalaciones eléctricas y los equipos que componen dichas instalaciones, glosando dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

avala la experiencia del mismo, para realizar los trabajos anteriormente señalados realizando las actividades mínimas citadas en el **Anexo Técnico**.

Referente al técnico especializado designado, por **"EL PARTICIPANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos trabajos.

**e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**"EL PARTICIPANTE"** entregará en su Propuesta Técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en **un servicio**, el cual se llevara a cabo dentro de un plazo total de **30 días hábiles** a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **4.1.**, de estos Términos y Condiciones, indicando los días que se programaran las diferentes etapas de los trabajos, debiendo establecer la fecha de presentación al Administrador del Contrato de los entregables previstos en el Anexo Técnico.

**f) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA**

**"EI PARTICIPANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

**g) NÚMEROS TELEFÓNICOS**

**"EL PARTICIPANTE"**, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.

**h) NORMATIVA**

**"EL PARTICIPANTE"**, deberá de **entregar escrito** en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Normas Mexicanas **NOM-001-SEDE-2012 -instalaciones eléctricas (utilización)-**, **NOM-022-STPS-2008 - Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad-** **NMX-J-136-ANCE-2007 -abreviaturas y símbolos para diagramas, planos y equipos eléctricos-**, así como **copia del registro** de la Unidad Verificadora acreditado ante la E.M.A. en materia de Instalaciones eléctricas vigente.

**6.- GARANTÍA**

**6.1-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



043

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

**7.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA, sin que el monto máximo de aplicación de la pena convencional pueda ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

**8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

**8.1.- PRECIO**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**8.2.- ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos

**8.3.- PAGO**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración de conjunto correspondiente y el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**”, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, así como del Titular de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito mediante el cual se libera a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

**10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento cuando:

1. **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA**

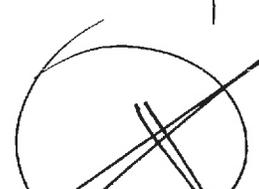
De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

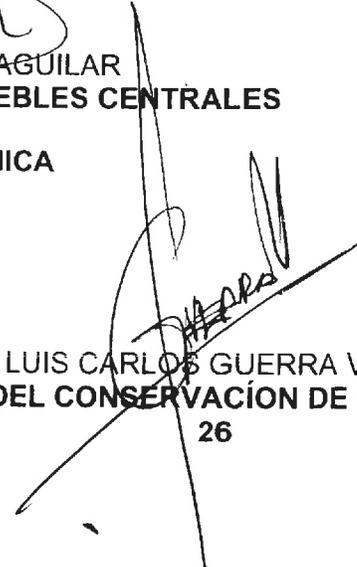
**12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

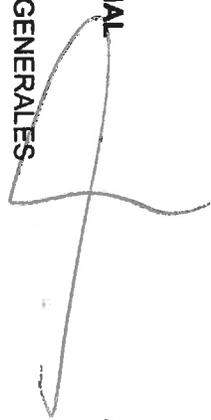
  
**MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**POR EL ÁREA TÉCNICA**

  
**VALENTIN REYES JIMENEZ**  
**ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO**  
**REFORMA-TOLEDO**

  
**LUIS CARLOS GUERRA VITAL**  
**JEFE DEL CONSERVACIÓN DE UNIDAD No.**

SISTEMA DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (GENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06800.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC.

HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

1/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES, QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGIA QUE SE SUMINISTRA A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO EN PARTICULAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (GENATI), QUE SE LOCALIZAN EN TOKIO 80, COL. JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO D.F. INMUEBLE A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CUYO ALCANCE SE SENALA A CONTINUACIÓN:  <b>VISTA DE INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO.</b> REVISIÓN FÍSICA Y OCULAR DE LAS INSTALACIONES PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS ACTUALES DE OPERACIÓN QUE PRESENTAN LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE LA INTEGRAN, OBJETO DE ESTE ESTUDIO; INSPECCIONANDO LAS PARTES VISIBLES Y PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN, TALES COMO:	ESTUDIO	1	TOKIO No 80
1.1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SUBESTACION ELÉCTRICA</li> <li>✓ TABLEROS DE DISTRIBUCION Y CENTROS DE CARGA</li> <li>✓ MEDICIONES DEL ANALISIS DE REDES ELÉCTRICAS</li> <li>✓ CANALIZACION DE ALIMENTADORES</li> <li>✓ INSTALACION DE CONDUCTORES</li> <li>✓ CAPACIDAD DE PROTECCIONES Y CONDUCTORES</li> <li>✓ ARTEFACTOS ELÉCTRICOS</li> <li>✓ SISTEMA DE PARARAYOS</li> <li>✓ SISTEMA DE TIERRA FISICA</li> <li>✓ MEMORIA DE ALUMBRADO, CONTACTOS Y FUERZA</li> <li>✓ MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACION ELÉCTRICA</li> <li>✓ MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA</li> <li>✓ MEMORIA DE CORTO CIRCUITO MONOFÁSICO Y TRIFÁSICO</li> <li>✓ CALCULO DE SISTEMA DE TIERRAS</li> <li>✓ SITE DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS</li> <li>✓ EMISION DE ACTA CIRCUNSTANCIADA, COMO EVIDENCIA DE VISTAS DE INSPECCION, REGISTRO DE HALLAZGOS Y CIERRE DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES LLEVADAS A CABO</li> <li>✓ EMISION DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN</li> <li>✓ Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EVALUACIÓN</li> </ul>			<p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b>  <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> 

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC.

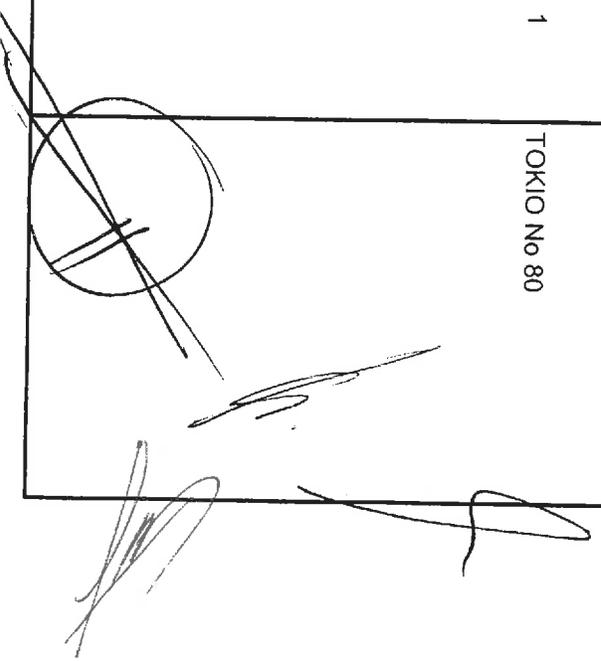
HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

2/8

N°	UNIDAD	CANTIDAD	
<p align="center"><b>CONCEPTO</b></p> <p>EL PRECIO INCLUYE: LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO CIENTIFICO Y DE COMPUTO, LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN REPORTE FOTOGRAFICO, TOMA DE MEDICIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE CÁLCULO Y EL, PROYECTO ELÉCTRICO CONSIDERANDO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS, DICHO PROCEDIMIENTO DEBERÁ DE SER AVALADO POR UNA UNIDAD VERIFICADORA, LA CUAL CUENTE CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE, ANTE LA AUTORIDAD, PARA LO CUAL ENTREGARÁ COPIA DE SU REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y EMITIRA LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN LOS DATOS TÉCNICOS QUE SE HAYAN RECABADO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA Y CON LA <b>NOM-001-SEDE-2012</b> Y <b>NOM-022-STPS-2008</b> QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBEN SATISFACER LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, A FIN DE QUE OFREZCAN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES.</p> <p><b>DESARROLLO DEL PROYECTO ELÉCTRICO</b></p> <p>DEBERÁ DE ELABORAR EL PROYECTO ELÉCTRICO CONSIDERANDO EL REDESINO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, EN EL INMUEBLE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS LO QUE PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGÍA QUE SE SUMINISTRA A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO EN PARTICULAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS SUMINISTREN EL FLUIDO ELÉCTRICO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA Y LA CALIDAD DE ENERGÍA REQUERIDA, DICHO PROYECTO DEBERÁ DE SER AVALADO Y AUTORIZADO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y EN EL CUAL SE RESUELVAN Y CONSIDEREN TODOS LOS SEÑALAMIENTOS SEÑALADOS EN SU DICTAMEN, EL PROYECTO QUE SE DESARROLLE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA NORMA <b>NMX-J-136-ANCE-2007</b> VIGENTE, EL PRECIO INCLUYE LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN, PLANOS Y MEMORIAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA Y CON LAS <b>NOM-001-SEDE-2012</b> Y <b>NOM-022-STPS-2008</b> TALES COMO:</p>	<p align="center">PROYECTO</p>	<p align="center">1</p>	<p align="center">TOKIO No 80</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**



**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DIGITAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 066800.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC.

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

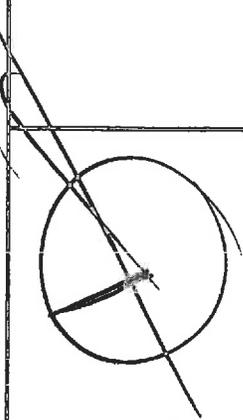
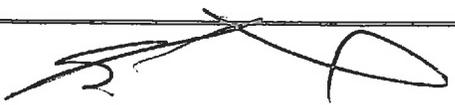
3/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DIAGRAMA UNIFILAR</li> <li>✓ DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO, CONTACTOS Y FUERZA</li> <li>✓ SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</li> <li>✓ PLANTA DE EMERGENCIA</li> <li>✓ SISTEMA DE PARARAYOS</li> <li>✓ SISTEMA GENERAL DE TIERRAS</li> <li>✓ TABLEROS Y CENTROS DE CARGA</li> <li>✓ SALIDAS ESPECIALES</li> <li>✓ CANALIZACIONES</li> <li>✓ MEMORIA DE CÁLCULO</li> <li>✓ COORDINACION DE PROTECCIONES</li> <li>✓ CÁLCULO DE SISTEMA DE TIERRAS</li> <li>✓ SITE DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS</li> <li>✓ MEMORIA TÉCNICA-DESCRIPTIVA</li> <li>✓ MEMORIA DE CORTO CIRCUITO MONOFÁSICO Y TRIFÁSICO</li> <li>✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.</li> <li>✓ PLANO DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA</li> <li>✓ PLANOS DE DETALLES DE INSTALACIÓN</li> <li>✓ DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTADORES</li> <li>✓ CUANTIFICACION Y PRESUPUESTO ESTIMADO</li> </ul>			

DEBERÁ DE ENTREGAR IMPRESOS EN ORIGINAL Y COPIA LOS PLANOS EN PLANTA Y CORTES NECESARIOS DE TODOS LOS NIVELES, ASÍ COMO LAS DIVERSAS MEMORIAS Y MEDICIONES, LOS CUALES DEBERÁN DE CONSIDERAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS OFICIALES EN MATERIA ELÉCTRICA COMPRENDERÁ ENTRE OTROS: ACOMETIDA ELÉCTRICA, SISTEMA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, SUBESTACIÓN, GABINETES, TABLERO GENERAL, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, CABLEADO DE CIRCUITOS DE SERVICIO NORMAL, REGULADO, ALUMBRADO, PARA EQUIPAMIENTO, PARA SISTEMA DE EMERGENCIA, PARA SISTEMA DE RESPALDO UPS, SISTEMA DE TIERRAS, (DE CIRCUITOS, DE PARARAYOS, DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO), EL PROYECTO DEBERA DE SER AVALADO POR LA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA ANTE LA EMA, ASÍ COMO UNA COPIA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE TODO LA INFORMACIÓN GENERADA.

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**

282

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

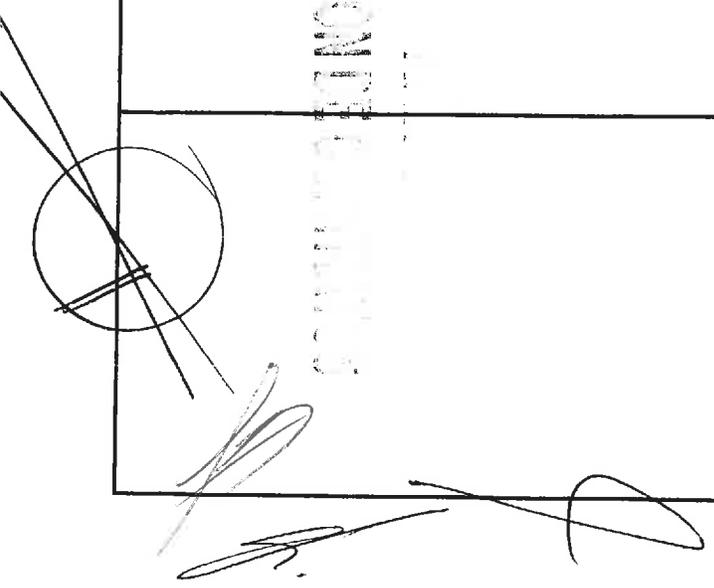


**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ HOJA 4/8

Nº	UNIDAD	CANTIDAD	
1.3.- <b>EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL SITE</b> CON LA INFORMACION RECABADA, ASI COMO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERACION SE REALIZARA EL PROYECTO ELECTRICO CONSIDERANDO LAS MEJORAS SEÑALADAS POR LA UNIDAD DE VERIFICACION, ADICIONALMENTE SE REALIZARA LA PROPUESTA Y PLAN DE TRABAJO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A FIN QUE DICHAS INSTALACIONES SUMINISTREN EL FLUIDO ELÉCTRICO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA Y LA CALIDAD DE ENERGIA REQUERIDA, EL PLAN DE TRABAJO DEBERA DE CONSIDERAR LAS ETAPAS O FASES EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS A EFECTO DE QUE NO SE AFECTE LA OPERACION DEL MISMO, ADICIONALMENTE SE INCLUIRAN DENTRO DEL PLAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ INSPECCION DE CAMARA PLENA DE PISO FALSO</li> <li>✓ INSPECCION Y MEDICION DE LA CALIDAD DEL AIRA ACONDICIONADO</li> <li>✓ INSPECCION DE NIVELES DE ILUMINACION</li> <li>✓ INSPECCION DE ALIMENTADORES DE BAJA TENSION, PROTECCIONES, SUPRESORES DE ARMONICOS</li> </ul> <b>INTEGRACION DE EXPEDIENTE</b> COMO RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCION, REVISION Y LEVANTAMIENTO, DESARROLLO DEL PROYECTO ELECTRICO Y LA EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL SITE, CORRESPONDIENTE SE DEBERA DE INTEGRAR UNA CARPETA QUE INCLUIRA LOS RESULTADOS, MEMORIAS, REPORTES, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LA UNIDAD DE VERIFICACION ACREDITADA ANTE LA EMA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-022-STPS-2008, ASI COMO UN REPORTE FOTOGRAFICO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO SE DEBERA DE ENTREGAR DENTRO DE LAS RECOMENDACIONES LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONDUCTORES, ALIMENTADORES, CANALIZACIONES, SOPORTERIA Y MÉTODOS DE INSTALACION, ASI COMO SU CUANTIFICACIONES Y PRESUPUESTO ESTIMADO.	DICTAMEN	1	TOKIO No 80 PLANTA BAJA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC.

HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

5/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p><b>1.1.- LUGAR.</b> Para el servicio de "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600", "EL PARTICIPANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble señalado.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA.</b> La vigencia del servicio deberá considerar un plazo total de 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p><b>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> Tiene por objeto la es conocer la situación actual de las instalaciones y poder contar con un diagnóstico que permitirá realizar las correcciones necesarias de conformidad con la normativa en la materia, así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM-022-STPS-2008 y NMX-J-136-ANCE-2007, para identificar las mejoras que se deberán de realizar a fin de poder suministrar energía de calidad lo que permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que se localizan en el inmueble en comento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:</p> <p>a) Se deberá emplear mano de obra técnica especializada para realizar los levantamientos de información de las instalaciones y equipos que conforman los sistemas de energía eléctrica propiedad del Instituto, localizados dentro del inmueble.</p> <p>b) "EL PROVEEDOR" realizará el levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico el cual consiste en realizar un servicio, el cual se llevaran a cabo dentro de un plazo total de 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones para cada equipo, en un horario de las 8:00 hasta las 17:00 horas.</p>			<p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p> 

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (GENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO. DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC.

HOJA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

6/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
<p><b>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PARTICIPANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</b></p> <p><b>a) CURRICULUM</b>                      Curriculum Vitae de "EL PARTICIPANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, <b>anexando organigrama</b> que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p><b>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES</b>                      "EL PARTICIPANTE" deberá entregar una <b>relación de los servicios</b> similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.</p> <p><b>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN</b>                      "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p><b>d) PERSONAL CAPACITADO</b>                      Deberá designar por escrito como mínimo <b>2 técnicos</b> especializados, para lo cual deberá presentar el <b>Curriculum Vitae</b> del personal con experiencia en las instalaciones eléctricas y los equipos que componen dichas instalaciones, glosando dentro de su propuesta técnica <b>escrito</b>, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar los trabajos anteriormente señalados realizando las actividades mínimas citadas en el <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente: _____</p>			<p align="center">Aprobado</p>	

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**



**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: "LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DIGITAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (GENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC.

HOJA

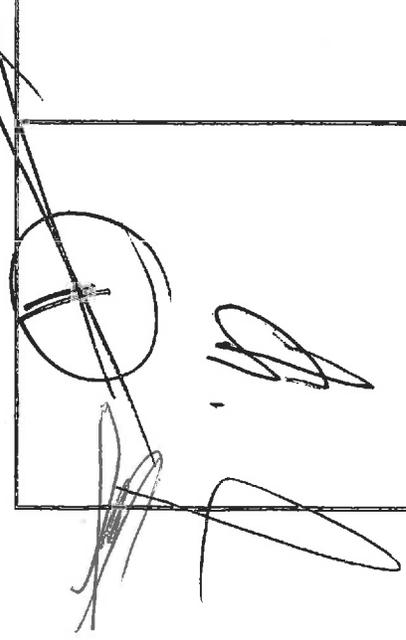
PROVEEDOR:

DOMICILIO:

7/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre completo.</li> <li>➤ Curriculum.</li> <li>➤ Especialidad o profesión.</li> <li>➤ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos trabajos.</li> </ul> <p><b>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p><b>"EL PARTICIPANTE"</b> entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en un servicio, el cual se llevara a cabo dentro de un plazo total de 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, de conformidad a lo señalado en el <b>Anexo Técnico</b>, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en <b>días y horas hábiles</b>, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días que se programaran las diferentes etapas de los trabajos, debiendo establecer la fecha de presentación al Administrador del Contrato de los entregables previstos en el Anexo Técnico..</p> <p><b>f) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA</b></p> <p><b>"EL PARTICIPANTE"</b> deberá presentar en su propuesta técnica la <b>relación de equipos y herramientas</b> de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.</p> <p><b>g) NÚMEROS TELEFÓNICOS</b></p> <p><b>"EL PARTICIPANTE"</b>, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.</p>			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

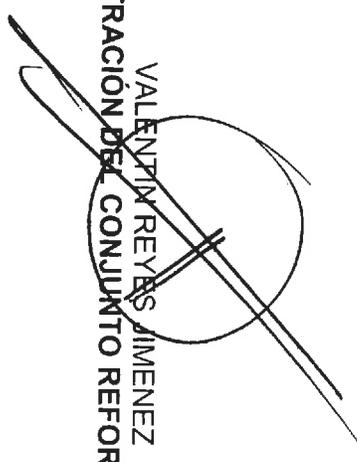
**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (GENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_ HOJA 8/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p><b>h) NORMATIVA</b>  <b>"EL PARTICIPANTE"</b>, deberá de <b>entregar escrito</b> en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Normas Mexicanas <b>NOM-001-SEDE-2012 -instalaciones eléctricas (utilización)</b>, <b>NOM-022-STPS-2008 - Electricidad estática en los centros de trabajo-Condicion de seguridad</b>- <b>NMX-J-136-ANCE-2007 -abreviaturas y símbolos para diagramas, planos y equipos eléctricos</b>-, así como <b> copia del registro</b> de la Unidad Verificadora acreditado ante la E.M.A. en materia de Instalaciones eléctricas vigente.</p>			

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

  
**VALENTIN REYES JIMENEZ**  
**ADMINISTRACION DEL CONJUNTO REFORMA-TOLEDO**

  
**LUIS CARRILLOS GUERRA VITAL**  
**JEFE DEL CONSERVACION DE UNIDAD No. 26**

**ANEXOS**

**DIVISION DE BIENESTAR**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**



PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BALMA, EN LA COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC.

HOJA

PROVEEDOR:

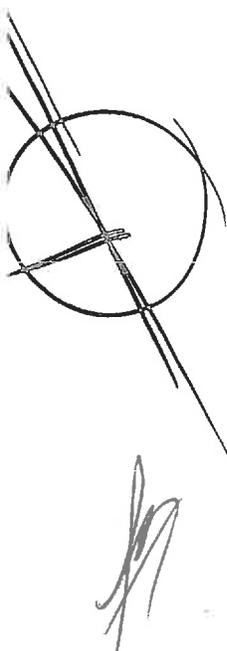
DOMICILIO:

1/1

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), EL CUAL CONSISTIRA EN UN SERVICIO, EL CUAL SE LLEVARAN A CABO DENTRO DE UN PLAZO TOTAL DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL POSTERIOR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO	ESTUDIO	1	\$ .....	\$ .....
1.1.-	1.1.- VISITA DE INSPECCION, REVISION Y LEVANTAMIENTO, REVISION FISICA Y OCULAR DE LAS INSTALACIONES PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FISICAS ACTUALES DE OPERACION QUE PRESENTAN LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE LA INTEGRAN, OBJETO DE ESTE ESTUDIO; INSPECCIONANDO LAS PARTES VISIBLES Y PRINCIPALES DE LA INSTALACION	ESTUDIO	1	\$ .....	\$ .....
1.2.-	1.2.- DESARROLLO DEL PROYECTO ELECTRICO DEBERA DE ELABORAR EL PROYECTO ELECTRICO CONSIDERANDO EL REDISENO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, EN EL INMUEBLE, DERIVADO DEL ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS LO QUE PERMITIRA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGIA QUE SE SUMINISTRA A LAS DIFERENTES AREAS DEL EDIFICIO	PROYECTO	1	\$ .....	\$ .....
1.3.-	1.3.- EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL SITE SE REALIZARA LA PROPUESTA Y PLAN DE TRABAJO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, A FIN QUE DICHAS INSTALACIONES SUMINISTREN EL FLUIDO ELECTRICO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA Y LA CALIDAD DE ENERGIA REQUERIDA	DICTAMEN	1	\$ .....	\$ .....
<p>SUMA TOTAL                      I. V. A.                      IMPORTE TOTAL</p>		<p><b>ANEXOS</b></p>		<p><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>	
<p>IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA.                      LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>					

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

030

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO  
RESPONSABLE ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

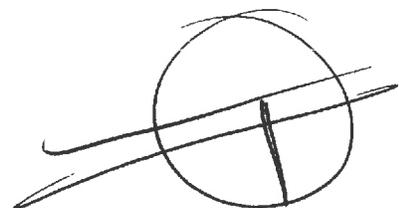
J. C. U. 26  
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL  
TOLEDO 21 MEZZANINE  
COLONIA JUAREZ  
[luis.querra@imss.gob.mx](mailto:luis.querra@imss.gob.mx)

TELEFONO 55 11 44 74

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES  
CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

SECRETARÍA DE ECONOMÍA







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**C6M0300**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA  
CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



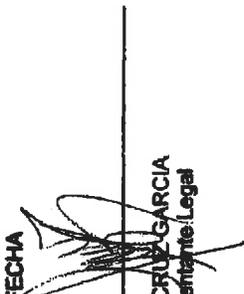
# GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06900.	UBICACION: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL: (55) 26448567 Y 46168284 grupo_famelec03@five.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LITE 28. PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO.MEX.	1/1

## PROPUESTA ECONOMICA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.	LEVANTAMIENTO, EVALUACION, DIAGNOSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CENATI), EL CUAL CONSISTIRÁ EN UN SERVICIO, EL CUAL SE LLEVARAN A CABO DENTRO DE UN PLAZO TOTAL DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIO	1	\$90,331.20	\$90,331.20
1.1.-	VISITA DE INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO. REVISIÓN FÍSICA Y OCULAR DE LAS INSTALACIONES PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS ACTUALES DE OPERACIÓN QUE PRESENTAN LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE LA INTEGRAN, OBJETO DE ESTE ESTUDIO; INSPECCIONANDO LAS PARTES VISIBLES Y PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN	PROYECTO	1	\$212,780.16	\$212,780.16
1.2.-	DESARROLLO DEL PROYECTO ELÉCTRICO DEBERÁ DE ELABORAR EL PROYECTO ELÉCTRICO CONSIDERANDO EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, EN EL INMUEBLE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS LO QUE PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGÍA QUE SE SUMINISTRA A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO	DICTAMEN	1	\$57,811.56	\$57,811.56
1.3.-	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SITE SE REALIZARÁ LA PROPUESTA Y PLAN DE TRABAJO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A FIN QUE DICHAS INSTALACIONES SUMINISTREN EL FLUIDO ELÉCTRICO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA Y LA CALIDAD DE ENERGÍA REQUERIDA				\$380,922.92 \$57,747.57 \$418,670.59
<p>IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA: LOS PRECIOS PERMANECERAN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>					<p>CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 59/100 M.N.</p>

FECHA

  
 FANNY CRUZ GARCIA  
 Representante Legal

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

1310



**GRUPO FAMELES A. DE C.V.**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL: (55) 26448567 Y 46168264 grupo_famelec03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LITE 28, PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO.MEX.	1/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES, QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGÍA QUE SE SUMINISTRA A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO EN PARTICULAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), QUE SE LOCALIZAN EN TOKIO 80, COL. JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO D.F. INMUEBLE A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CUYO ALCANCE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:	ESTUDIO	1	TOKIO No 80
1.1.-	VISITA DE INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO. REVISIÓN FÍSICA Y OCULAR DE LAS INSTALACIONES PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES FÍSICAS ACTUALES DE OPERACIÓN QUE PRESENTAN LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE LA INTEGRAN, OBJETO DE ESTE ESTUDIO; INSPECCIONANDO LAS PARTES VISIBLES Y PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN, TALES COMO: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SUBESTACION ELÉCTRICA</li> <li>✓ TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y CENTROS DE CARGA</li> <li>✓ MEDICIONES DEL ANÁLISIS DE REDES ELÉCTRICAS</li> <li>✓ CANALIZACIÓN DE ALIMENTADORES</li> <li>✓ INSTALACIÓN DE CONDUCTORES</li> <li>✓ CAPACIDAD DE PROTECCIONES Y CONDUCTORES</li> <li>✓ ARTEFACTOS ELÉCTRICOS</li> <li>✓ SISTEMA DE PARARRAYOS</li> <li>✓ SISTEMA DE TIERRA FÍSICA</li> <li>✓ SISTEMA DE ALUMBRADO, CONTACTOS Y FUERZA</li> <li>✓ MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA</li> <li>✓ MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA</li> <li>✓ MEMORIA DE CORTO CIRCUITO MONOFÁSICO Y TRIFÁSICO</li> <li>✓ CÁLCULO DE SISTEMA DE TIERRAS</li> <li>✓ SITE DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS</li> <li>✓ EMISIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA, COMO EVIDENCIA DE VISTAS DE INSPECCIÓN, REGISTRO DE HALLAZGOS Y CIERRE DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES LLEVADAS A CABO</li> <li>✓ EMISIÓN DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN</li> <li>✓ Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EVALUACIÓN</li> </ul>			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO

ANEXO DE CONTRATOS

GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL: (55) 26448567 Y 46168264 grupo_famelec03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LITE 28, PROGRESO DE GPE, VICTORIA EDO.MEX.	2/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.2.-	<p>EL PRECIO INCLUYE: LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO CIENTÍFICO Y DE COMPUTO, LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN REPORTE FOTOGRAFICO, TOMA DE MEDICIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE CÁLCULO Y EL PROYECTO ELÉCTRICO, CONSIDERANDO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS, DICHO PROCEDIMIENTO DEBERÁ DE SER AVALADO POR UNA UNIDAD VERIFICADORA, LA CUAL CUENTE CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE, ANTE LA AUTORIDAD, PARA LO CUAL ENTREGARÁ COPIA DE SU REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN LOS DATOS TÉCNICOS QUE SE HAYAN RECABADO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA Y CON LA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-022-STPS-2008 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBEN SATISFACER LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, A FIN DE QUE OFREZCAN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES.</p> <p><b>DESARROLLO DEL PROYECTO ELÉCTRICO</b> DEBERÁ DE ELABORAR EL PROYECTO ELÉCTRICO CONSIDERANDO EL REDISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, EN EL INMUEBLE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS LO QUE PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENERGÍA QUE SE SUMINISTRA A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO EN PARTICULAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS SUMINISTREN EL FLUIDO ELÉCTRICO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA Y LA CALIDAD DE ENERGÍA REQUERIDA, DICHO PROYECTO DEBERÁ DE SER AVALADO Y AUTORIZADO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y EN EL CUAL SE RESUELVAN Y CONSIDEREN TODOS LOS SEÑALAMIENTOS SEÑALADOS EN SU DICTAMEN, EL PROYECTO QUE SE DESARROLLE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-J-136-ANCE-2007 VIGENTE, EL PRECIO INCLUYE LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN, PLANOS Y MEMORIAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA Y CON LAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-022-STPS-2008 TALES COMO:</p>	PROYECTO	1	TOKIO No 80

**GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.**

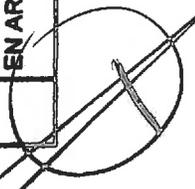
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DISEÑO Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06900.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL.: (55) 28-448567 Y 46186284      grupo_famelec03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LTE 28, PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO.MEX.	3/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DIAGRAMA UNIFILAR</li> <li>✓ DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO, CONTACTOS Y FUERZA</li> <li>✓ SUBESTACIÓN ELÉCTRICA</li> <li>✓ PLANTA DE EMERGENCIA</li> <li>✓ SISTEMA DE PARARRAYOS</li> <li>✓ SISTEMA GENERAL DE TIERRAS</li> <li>✓ TABLEROS Y CENTROS DE CARGA</li> <li>✓ SALIDAS ESPECIALES</li> <li>✓ CANALIZACIONES</li> <li>✓ MEMORIA DE CÁLCULO</li> <li>✓ COORDINACIÓN DE PROTECCIONES</li> <li>✓ CÁLCULO DE SISTEMA DE TIERRAS</li> <li>✓ SITE DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS</li> <li>✓ MEMORIA TÉCNICA-DESCRIPTIVA</li> <li>✓ MEMORIA DE CORTO CIRCUITO MONOFÁSICO Y TRIFÁSICO</li> <li>✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.</li> <li>✓ PLANO DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA</li> <li>✓ PLANOS DE DETALLES DE INSTALACIÓN</li> <li>✓ DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTADORES</li> <li>✓ CUANTIFICACION Y PRESUPUESTO ESTIMADO</li> </ul> <p>DEBERÁ DE ENTREGAR IMPRESOS EN ORIGINAL Y COPIA LOS PLANOS EN PLANTA Y CORTES NECESARIOS DE TODOS LOS NIVELES, ASÍ COMO LAS DIVERSAS MEMORIAS Y MEDICIONES, LOS CUALES DEBERÁN DE CONSIDERAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS OFICIALES EN MATERIA ELÉCTRICA COMPRENDERÁ ENTRE OTROS: ACOMETIDA ELÉCTRICA, SISTEMA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, TRANSFORMADORES, SUBESTACIÓN, GABINETES, TABLERO GENERAL, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, CABLEADO DE CIRCUITOS DE SERVICIO NORMAL, REGULADO, ALUMBRADO, PARA EQUIPAMIENTO, PARA SISTEMA DE EMERGENCIA, PARA SISTEMA DE RESPALDO UPS, SISTEMA DE TIERRAS, (DE CIRCUITOS, DE PARARRAYOS, DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO), EL PROYECTO DEBERA DE SER AVALADO POR LA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA ANTE LA EMA, ASÍ COMO UNA COPIA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE TODO LA INFORMACIÓN GENERADA.</p>		

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXOS

ANEXO TECNICO

ANEXO TECNICO

GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.

SERVICIO DE "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600. PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL.:(55) 26448567 Y 46168264 grupo_famelec03@jive.com.mx	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. DOMICILIO: CALLE OLIVOS LTE 28, PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO.MEX.	HOJA 4/8
---	--	-------------

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.3.-	<b>EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SITE</b> CON LA INFORMACIÓN RECABADA, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERACIÓN SE REALIZARÁ EL PROYECTO ELÉCTRICO CONSIDERANDO LAS MEJORAS SEÑALADAS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, ADICIONALMENTE SE REALIZARÁ LA PROPUESTA Y PLAN DE TRABAJO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A FIN QUE DICHAS INSTALACIONES SUMINISTREN EL FLUIDO ELÉCTRICO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA Y LA CALIDAD DE ENERGÍA REQUERIDA, EL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ DE CONSIDERAR LAS ETAPAS O FASES EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS A EFECTO DE QUE NO SE AFECTE LA OPERACIÓN DEL MISMO, ADICIONALMENTE SE INCLUIRAN DENTRO DEL PLAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ INSPECCIÓN DE CAMARA PLENA DE PISO FALSO</li> <li>✓ INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRA ACONDICIONADO</li> <li>✓ INSPECCION DE NIVELES DE ILUMINACIÓN</li> <li>✓ INSPECCION DE ALIMENTADORES DE BAJA TENSION, PROTECCIONES, SUPRESORES DE ARMONICOS</li> </ul> <b>INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE</b> COMO RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO, DESARROLLO DEL PROYECTO ELÉCTRICO Y LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SITE, CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ DE INTEGRAR UNA CARPETA QUE INCLUIRÁ LOS RESULTADOS, MEMORIAS, REPORTES, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA ANTE LA EMA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-022-STPS-2008, ASÍ COMO UN REPORTE FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO SE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LAS RECOMENDACIONES LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONDUCTORES, ALIMENTADORES, CANALIZACIONES, SOPORTERÍA Y MÉTODOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO SU CUANTIFICACIONES Y PRESUPUESTO ESTIMADO.	DICTAMEN	1	TOKIO N° 80 PLANTA BAJA

**GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL.: (55) 26448567 Y 46162164 grupo_famelec03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LTE 28, PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO.MEX.	5/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>1.1.- LUGAR.</b> Para el servicio de "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600", "EL PARTICIPANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble señalado.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA.</b> La vigencia del servicio deberá considerar un plazo total de 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p><b>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> Tiene por objeto conocer la situación actual de las instalaciones y poder contar con un diagnóstico que permitirá realizar las correcciones necesarias de conformidad con la normativa en la materia, así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM-022-STPS-2008 y NMX-J-136-ANCE-2007, para identificar las mejoras que se deberán de realizar a fin de poder suministrar energía de calidad lo que permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que se localizan en el inmueble en comento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:</p> <p>a) Se deberá emplear mano de obra técnica especializada para realizar los levantamientos de información de las instalaciones y equipos que conforman los sistemas de energía eléctrica propiedad del Instituto, localizados dentro del inmueble.</p> <p>b) "EL PROVEEDOR" realizará el levantamiento, evaluación, diagnóstico, proyecto, dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico el cual consistirá en realizar un servicio, el cual se llevarán a cabo dentro de un plazo total de 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones para cada equipo, en un horario de las 8:00 hasta las 17:00 horas.</p>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SERVICIO DE "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL.: (55) 26448567 Y 46168264 grupo_famelec03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LTE 28, PROGRESO DE GPE, VICTORIA EDO.MEX.	6/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PARTICIPANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</b></p> <p><b>a) CURRÍCULUM</b> Curriculum Vitae de "EL PARTICIPANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, <b>anexando organigrama</b> que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p><b>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES</b> "EL PARTICIPANTE" deberá entregar una <b>relación de los servicios similares</b>, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.</p> <p><b>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN</b> "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p><b>d) PERSONAL CAPACITADO</b> Deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en las instalaciones eléctricas y los equipos que componen dichas instalaciones, <b>glosando</b> dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar los trabajos anteriormente señalados realizando las actividades mínimas citadas en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p>		



# GRUPO PAMELECS.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL.: (55) 26448567 Y 46168264 grupo_famete03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LTE 28, PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO. MEX.	7/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Nombre completo.</li> <li>▲ Currículum.</li> <li>▲ Especialidad o profesión.</li> <li>▲ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>▲ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos trabajos.</li> </ul> <p>●) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PARTICIPANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en un servicio, el cual se llevara a cabo dentro de un plazo total de 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizará en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días que se programaran las diferentes etapas de los trabajos, debiendo establecer la fecha de presentación al Administrador del Contrato de los entregables previstos en el Anexo Técnico..</p> <p>f) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA "EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.</p> <p>g) NÚMEROS TELEFÓNICOS "EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

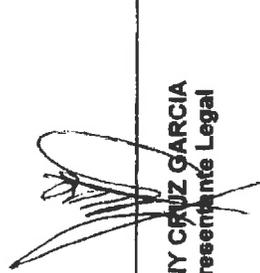
ANEXOS

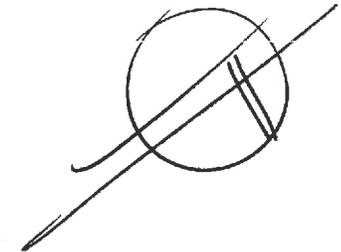
GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.  
ANEXO TÉCNICO

GRUPO FAMELEC S.A. DE C.V.

SERVICIO DE "LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECTO, DICTAMEN Y RECOMENDACIONES A LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL INMUEBLE DE TOKIO 80 Y DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (GENATI), UBICADO EN LA PLANTA BAJA, EN LA COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B., COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	HOJA
PROVEEDOR: GRUPO FAMELEC, S.A DE C.V. TEL.:(55) 26448567 Y 46168264 grupo_famelec03@live.com.mx	DOMICILIO: CALLE OLIVOS LTE 28, PROGRESO DE GPE. VICTORIA EDO.MEX.	8/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	h) <b>NORMATIVA</b> "EL PARTICIPANTE", deberá de entregar escrito en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Normas Mexicanas NOM-001-SEDE-2012 -instalaciones eléctricas (utilización), NOM-022-STPS-2008 - Electricidad estática en los centros de trabajo-Condicionales de seguridad- NMX-J-136-ANCE-2007 -abreviaturas y símbolos para diagramas, planos y equipos eléctricos-, así como copia del registro de la Unidad Verificadora acreditado ante la E.M.A. en materia de instalaciones eléctricas vigente.		

  
**FANNY CRUZ GARCIA**  
 Representante Legal









Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E49-2016, para la contratación del servicio de "Levantamiento, evaluación diagnóstico, proyecto dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día seis de abril del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional, Electrónica número AA-019GYR019-E49-2016, referente a la contratación del servicio de "Levantamiento evaluación diagnóstico, proyecto dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa al licitante cuyo nombre aparece en el siguiente cuadro, que su proposición fue desechada por no resultar solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico remitido mediante oficio número 09 53 61 1254/4174, signado por el C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismas que se transcriben a continuación:

Número	Licitante	Observaciones	Causales de Desechamiento
1.	Planeación y Estructuras GUDI, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente, ya que no presenta la relación de trabajos similares, solicitado en el numeral 5 incisos b) asimismo no presenta escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año solicitado en el numeral 5 inciso d), el cual señala documentación que deberá presentar "el participante" en su propuesta técnica de los Términos y Condiciones y numeral 1.4.- del Anexo Técnico.	En virtud de lo anterior, y derivado del incumplimiento de requisitos establecidos en el procedimiento de Adjudicación Directa, contenidos en los numerales 5. Términos y Condiciones y numeral 1.4., del Anexo Técnico, que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición, por lo que se desecha la propuesta técnica del proveedor "Planeación y Estructuras GUDI, S.A. de C.V.", ya que no cumple con los requisitos establecidos, circunstancia que afecta la solvencia de su propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante
1.	Grupo Famelec, S.A. de C.V.
2.	SEL Consultoría para Ingeniería y Administración, S.A. de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción III y 2 fracción XI de la LAASSP, se informa al licitante SEL Consultoría para Ingeniería y Administración, S.A. de C.V., que su propuesta se desecha por ser precio no aceptable.

ANEXOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E49-2016, para la contratación del servicio de "Levantamiento, evaluación diagnóstico, proyecto dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)".

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa nacional electrónica número **AA-019GYR019-E49-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E49-2016, para la contratación del servicio de "Levantamiento, evaluación diagnóstico, proyecto dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del Inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)".

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuestas técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000033030-2016, se determina adjudicar a la empresa **Grupo Famelec, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Visita de Inspección y Levantamiento.	Estudio	1	\$90,331.20	\$90,331.20
Desarrollo del Proyecto Eléctrico.	Proyecto	1	\$212,780.16	\$212,780.16
Evaluación y Diagnóstico del Site.	Dictamen	1	\$57,811.56	\$57,811.56
<b>Subtotal</b>				<b>\$360,922.92</b>
<b>IVA</b>				<b>\$57,747.67</b>
<b>Importe Total</b>				<b>\$418,670.59</b>

El monto adjudicado es por \$360,922.92 (Trescientos sesenta mil novecientos veintidós pesos 92/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el inicio de la prestación del servicio será a partir del once de abril del dos mil dieciséis; así mismo, el contrato se firmará el día **21 de abril de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E49-2016, para la contratación del servicio de "Levantamiento, evaluación diagnóstico, proyecto dictamen y recomendaciones a los sistemas de suministro eléctrico del inmueble de Tokio 80 y del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI)".

intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E49-2016.